

Santiago, 17 de abril de 2025

Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Superintendenta del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente
Santiago
PRESENTE

REF.: Resolución Exenta N°741, de 11 de abril de 2025, que ordena medidas urgentes y transitorias a Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. en relación con el proyecto “Concesión Ruta 66 – Camino de la fruta”.

MAT.: Solicitud ampliación de plazo para presentar información requerida.

RODRIGO BENÍTEZ URETA, en representación de **CONCESIONARIA RUTA DE LA FRUTA S.A.**, en virtud de la dictación de la Resolución de referencia, a usted respetuosamente digo:

Estando dentro de plazo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3º letra e) de la Ley Orgánica de la SMA, por este acto solicito que todos los plazos originales de 10 y 25 días corridos, otorgados en el Resuelvo Segundo de la Resolución de referencia, para la presentación de la información requerida, sea ampliado en 5 y 12 días adicionales, respectivamente.

La presente solicitud se funda en la necesidad de la Compañía de contar con mayor tiempo para elaborar y recopilar la documentación requerida, en atención a volumen y complejidad de la información solicitada.

Cabe destacar que la ampliación del plazo solicitada, en este caso, no infringe derechos de terceros, pues la presentación de la información requerida corresponde al mero cumplimiento de lo solicitado por esta autoridad, así como a una manifestación del ejercicio de derecho a defensa y de contradicitoriedad que asiste a mi representada, siendo información necesaria para la correcta decisión administrativa.

En definitiva, solicitamos acceder a lo solicitado, otorgando el plazo adicional de **5 y 12 días adicionales**, según el plazo original otorgado, para la presentación de la información requerida.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Rodrigo
Benítez
Ureta

Firmado
digitalmente por
Rodrigo Benítez
Ureta
Fecha: 2025.04.21
18:05:37 -04'00'



Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 21 de Febrero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio Nro: 613 - 2025.-

Santiago, 21 de Febrero de 2025.-




123456898750
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456898750.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456898750>.- .-

CUR Nro: F091-123456898750.-



REPERTORIO N° 613 / 2025.-

MAM.OT. 463.971

✓



MANDATO JUDICIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DE LA FRUTA S.A.

A

BENÍTEZ URETA, RODRIGO Y OTROS

En Santiago, República de Chile, a veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, ante mí, **GONZALO SERGIO MENDOZA GUÍÑEZ**, abogado, Notario Público Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas, Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparece: don **CRISTIAN ANDRÉS ENCALADA VIDAL**, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula de identidad número diez millones trescientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro guión nueve, en representación de **SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DE LA FRUTA S.A.**, sociedad de giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones ciento dos mil ciento treinta y siete guion nueve, todos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea número

1

dos mil ochocientos, oficina dos mil cuatrocientos y uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante el "Mandante"; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula de identidad antes citada y exponen:

PRIMERO: Que en este acto y por el presente instrumento viene en otorgar mandato judicial a don RODRIGO BENÍTEZ URETA, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento veintiún mil veintidós guion k, don EDESIO CARRASCO QUIROGA, chileno, abogado, cédula de identidad número trece millones ochocientos veintinueve mil setecientos veinte guion nueve, don CARLO ANDRÉS SEPÚLVEDA FIERRO, chileno, abogado, cédula de identidad número quince millones novecientos mil ochocientos cuarenta y tres guion seis, don ESTEBAN ANDRE CAÑAS ORTEGA, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento sesenta y ocho mil veinte siete guion k, don MAXIMILIANO ALFARO GONZALEZ, cédula de identidad número dieciocho millones trescientos doce mil ciento veinticinco guion uno, don ROBERTO GUERRERO LÓPEZ cédula de identidad número dieciocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos veintiuno guion cinco, doña INGRID LORENA HENRÍQUEZ CORTÉZ cédula de identidad número trece millones novecientos ochenta mil novecientos veinticuatro guion seis, doña SARA AROS CALQUIN cédula de identidad número dieciséis millones setecientos treinta mil setecientos diecisiete guion cinco y doña ANTONIA SEISSUS ERCILLA cédula de identidad número veinte millones doscientos ochenta y siete mil veintisiete guion nueve (en adelante denominados indistintamente como los "Mandatarios") domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea número tres mil doscientos cincuenta, piso ocho, Comuna de Las Condes,

Pag: 3/7



Certificado
123456898750
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



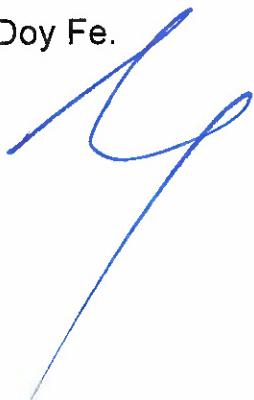


Santiago; para que representen directamente al mandante en resguardo de sus derechos e intereses. **SEGUNDO:** Los mandatarios antes designados, podrán representar al mandante en todas sus diligencias, tramitaciones o juicios iniciados o que se inicien en resguardo de sus derechos e intereses en la República de Chile. Se faculta a los mandatarios para que demanden y ejerciten todas las acciones judiciales, civiles, administrativas, ambientales o de cualquier índole que competan al mandante a este respecto. En el ejercicio de este mandato, los apoderados contarán con las facultades de desistirse en primera instancia de las acciones deducidas, transigir, percibir, avenir, representarlas en comparendos de conciliación, conciliar, renunciar a plazos y recursos, en general, a todas las señaladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas íntegramente en este acto. Adicionalmente, tendrán las facultades de representación ante autoridades administrativas de conformidad al artículo veintidós de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta, especialmente ante la Superintendencia del Medio Ambiente. Los mandatarios tendrán la facultad de delegar el presente mandato en forma total o parcial, pudiendo revocar dichos mandatos y delegaciones. **TERCERO:** Se deja constancia que los mandatarios no tendrán facultades para ser notificados válidamente de nuevas demandas en contra del mandante. En definitiva, el mandante confiere a los mandatarios cuantas facultades expresas requieren las leyes, tantas cuantas pudieren tener los otorgantes si estuvieren personalmente presentes para cumplir con el encargo.

CUARTO: Personería: La personería de don **CRISTIAN ENCALADA VIDAL** para representar a **SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DE LA FRUTA S.A.** consta de la escritura pública de fecha cinco



de septiembre de dos mil veinticuatro, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La presente minuta ha sido redactada por la abogada doña Antonia Seissus Ercilla. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia. Doy Fe.



Cristián Andrés Encalada Vidal

C. de I. N° 10325734-9

pp. SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DE LA FRUTA S.A.



Certificado
12345698750
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

Nº COPIA

DERECHO

\$48.000

463.371





Nació en: FRANKLIN, SANTIAGO
Profesión: ING CIVIL EN OBRAS CIVILES

39165-45

INCHL5295562941S23<<<<<<<<<
7212114M3212116CHL10335734<9<8
ENCALADA<VIDAL<<CRISTIAN<ANDRE



INUTILIZADO



Certificado
123456898750
Verifique validez
<http://www.fojas.com>